

BOLETIN OFICIAL

Edición Especial **"Semana de Mayo"**

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 57 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 59-PMA.-

EXPTE. N° 661-288/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificanse las Resoluciones Nros. 048/2008 y 007/09, dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez
Ministro Interino
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 001066.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2010.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 5619/09, que restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales.-

La Ley Provincial N° 4957 /96.-

La Ley 4430/89 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros.-

La Ley 2442/58 de Arancel de Honorarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5619/09 restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios y en el caso de los ingenieros restablece el Art. 1 de la Ley 2442/58.-

Que en consecuencia el monto mínimo de los Honorarios del Representante Técnico de las Empresas Contratistas de Obras Públicas queda establecido en función del Monto de Obra por la citada Ley 2442/58.-

Que la Ley 4430 establece, entre las atribuciones y potestades de la Junta Directiva, en el Art. 59 Inc. d) " Cumplir y hacer cumplir esta ley y toda norma complementaria que en su consecuencia se dicte" y en el inc. k) "Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas y privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio profesional en condiciones dignas y acordes a sus responsabilidades."

Que la aplicación literal el Art. 31 sobre Obras Públicas de la Ley 4430 resulta imposible, a pesar de la plena vigencia del principio que otorga carácter de orden público a los aranceles de los profesionales ingenieros, por las limitaciones impuestas por Ley 5619, toda vez que esta última ley, mantiene la prohibición del cobro centralizado establecido por Ley 4957 /96. -

Que corresponde establecer una interpretación armónica de las leyes vigentes, en particular el reconocimiento del derecho de la institución Colegio de Ingenieros de Jujuy a percibir el porcentaje que la Ley 4430 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros en su Art. 31 establece sobre los honorarios del Representante Técnico, en materia de Obras Públicas, para atender a su desenvolvimiento institucional y el cumplimiento de sus fines.-

Que a los efectos de mantener la vigencia de los derechos que corresponden al Colegio, como institución, debe establecerse un mecanismo que resulte apropiado a los fines de la percepción de las sumas que le correspondan, en tiempo, y con el menor costo posible manteniendo el principio de razonabilidad que debe presidir la interpretación de las normas vigentes, en circunstancias que las mismas regulan cuestiones de ORDEN PUBLICO.

Por ello:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer, a los efectos de la aplicación de las normas citadas, que los organismos nacionales, provinciales o municipales, al confeccionar los certificados de obras públicas, deberán retener la suma equivalente al porcentaje, que determinará el Colegio de Ingenieros, en base al presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 2442/58, del monto neto de cada certificado de obra que se emita y depositar dicha retención a la orden del Colegio de Ingenieros de Jujuy en la cuenta corriente N° 10957/01 del Banco Macro, en un plazo de cinco días a partir de la liquidación efectuada al contratista, cuando correspondiere a profesional inscripto en su matrícula. La falta de depósito dentro del plazo establecido, hará incurrir en mora y el importe correspondiente deberá ser abonado con más su actualización, la que será calculada con idéntica metodología que la utilizada para la obra de que se trate.-

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se aplicará a las licitaciones cuya apertura sea posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°: Al confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones para dichas licitaciones los organismos nacionales, provinciales o municipales deberán incluir un artículo que manifieste expresamente la vigencia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Gerencia a sus efectos, comuníquese a las Reparticiones Públicas, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Cesar Augusto Barreto
Presidente
21 MAY. LIQ. N° 87489 \$ 26.00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/10

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000.00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010- INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro de Formación Profesional N° 1- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.182.163,13-

Garantía de oferta exigida 1% (\$11.821,63.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 9.30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (Doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 700.00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 –San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010- INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela Agrotécnica N° 1-Construcción de Edificio

Localidad: El Brete

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$757.934,49-

Garantía de oferta exigida 1% (\$7.579,34.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 10.30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 500.00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 –San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2010- INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela de Educación Técnica N° 1 “Gral. Savio”- Construcción de Edificio

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.490.871,22-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.908,71.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 9.30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700.00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 –San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2010- Programa Plan de Obras

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro Polivalente de Artes- Construcción de Edificio

también instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y demás países que conforman el Mercosur.- **SEGUNDA (II- Plazo)** 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta(50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el acuerdo de todos los socios.- **TERCERA (III- Objeto social)** El objeto social será compra, venta y comercialización y preparación de regalos en general y globistería, por cuenta propia o de terceros, tales como copas de cristal y vidrio, vasos, tasas, juegos de te, platos, bandejas, muñecas, muñecos, osos de peluches, relojes, mesas, sillas, sillones, bancos, biromes, billeteras, carteras, regalos para nacimientos adornos decorativos, juegos, juguetes, preparados con globos, ornamentación de lugares, y en general todo lo relacionado con la regalaría y decoración con globos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, comisiones y/o franquicias, tanto en el país como en otros extranjeros.- **CUARTA (IV- Capital)** El capital social es de pesos Diez Mil (\$ 10.000.), dividido en cien (100.) cuotas de pesos cien. (\$ 100.) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor MARTIN FRANCISCO LLAMAS, cincuenta (50.) cuotas y; b) La señora FIDELINA DEL CARMEN BANCO, Cincuenta (50) cuotas. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita en forma proporcional al número de cuotas de que cada socio sea titular.- **QUINTA (V- Ganancias y pérdidas)** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de las cuotas que cada socio sea titular.- **SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales)** 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. - **SÉPTIMA (VII- Sucesores del fallecido)** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- **OCTAVA (VIII- Administración)** 1- La administración y representación legal estarán a cargo de los Sres. MARTIN FRANCISCO LLAMAS y FIDELINA DEL CARMEN BANCO que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63.- **NOVENA (IX- Reuniones y decisiones)** 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada dos (2.) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- **DÉCIMA (X- Ejercicio social)** 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 28 de Diciembre de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en cinco (5) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- **UNDÉCIMA (XI-)** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando las partes por este acto a todo otro fuero o competencia que pudiere corresponder.- **DUODÉCIMA (XII- Disolución)** 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- **DECIMOTERCERA (XIII- Firmas e instrumentación)** Se firman cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de 14 cláusulas en y se entregan a los socios quienes de conformidad los reciben.- **DECIMOCUARTA (XIV- Lugar y fecha)** Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Octubre del año 2009.- ACT. NOT. N° A 00684625, ESC. JUAN PABLO GONZALEZ DE CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13-S. S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
21 MAY. LIQ. N° 87490 \$ 54,00.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

ENTRE los Señores DARDO DARIO AGUZZI, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 14.652.845, por una parte y en adelante denominado EL CEDENTE; y por la otra CARLINA AGUZZI, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.467.013, ambos domiciliados con domicilio en calle Antonio Paleari N° 160 del Barrio Bajo la Viña de esta Ciudad, en adelante denominada LA ADQUIRENTE, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión a Título Gratuito de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Entre EL CEDENTE y su cónyuge MONICA ALEJANDRA BARBERIS, con fecha 21 de Octubre del año 2009 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "LA RABIOLA SRL.", la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 04 de Marzo del año 2010 al Folio 233, Acta N° 233, Libro III de SRL., bajo el asiento N° 12, Folio N° 90/98, Legajo XV – Tomo I del Registro de Escritura Mercantiles de SRL., con un capital social que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) el que se encuentra totalmente suscrito e integrado y dividido en trescientos cuota partes.- **SEGUNDA:** DEL OBJETO.- EL CEDENTE cede y transfiere a título gratuito a LA ADQUIRENTE, el 100% de su cuota parte, representando el 10% del capital social, siendo su equivalente a VEINTE CUOTAS (20) cuotas sociales.- **TERCERA:** LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.: Que con la transferencia a título gratuito que se realiza por el presente instrumento el capital social de LA RABIOLA SRL. quedará constituido de la siguiente forma: A) La Señora MONICA ALEJANDRA BARBERIS queda con un total de ciento ochenta (180) cuotas que representan el noventa por ciento del capital social; B) La Señorita CARLINA AGUZZI queda con VEINTE (20) cuotas que representan el diez por ciento del capital social. Que los socios de común acuerdo ratifican que la GERENCIA COMERCIAL y ADMINISTRATIVA de la sociedad será ejercida por la Señora Mónica Alejandra Barberis por el tiempo estipulado en la cláusula Décima Primera del Contrato Constitutivo de la Sociedad.- **CUARTA:** DEL CONSENTIMIENTO A LA CESION: La socia MONICA ALEJANDRA BARBERIS por éste acto presta su consentimiento puro y simple a los efectos establecidos en la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad y en los términos del Artículo 1277 del Código Civil, a la cesión a título gratuito que realiza su cónyuge a favor de la hija de ambos CARLINA AGUZZI;

refrendando el presente instrumento.- **CUARTA:** DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Los socios en forma unánime autorizan y/o facultan al Doctor Alejandro Hugo Domínguez, y/o al Doctor Diego Cussel para que cualquiera de ellos en forma conjunta, alterada o indistinta tramiten la inscripción en los Registros correspondientes.- **QUINTA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta y un días del mes de Marzo del años dos mil diez, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ESC. MARCELA V. ZAMAR, TIT. REG. N° 49, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2010.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
21 MAY. LIQ. N° 87492 \$ 54,00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
REMATARA SIN BASE: Un DVD Marca "CROWN" - Un lavarropas automático Marca "KENIA" Capacidad 5 Kg.-
Dra.- CRISTINA MARCÓ, Juez Habilitada en el Juzgado C. y C. N° 1 Secretaría N° 2 en el Expte. B-154270/06, caratulado Ejecutivo "NIEVE JUAN c/ LOPEZ MIGUEL", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. JUD. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), Y SIN BASE Un DVD Marca "CROWN, Modelo CR - DVD, Serie N° 50800035. Un lavarropas automático Marca KENIA Modelo LV 101 T, capacidad de 5 Kg. Color blanco. Todo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- Los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día 21 de mayo del 2.010 a horas 17,45, en las instalaciones del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Coronel Dávila N° 305 Esq. Dr. Arazo B° C. de Nieva de esta Capital. Edictos en un Diario local y el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 06 mayo del 2.010.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 87419 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 215041/09 caratulado EJECUTIVO MARIA EUGENIA NALLY c/ JULIO G. GONZALEZ, se notifico por este medio al demandado JULIO G. GONZALEZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.1.- Por presentado la DRA. MARIA EUGENIA NALLY, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal, y en el carácter invocado. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librase en contra del demandado JULIO G. GONZALEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y citasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienza a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGAA VILLA FANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- Provisión de fs. 06.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 06, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ HABILITADA. Ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2010.-

12/14/17/19/21 MAY. LIQ. N° 87418 \$ 39,00.-

El Cr. Aldo Omar Ferrari, actual Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 513-407-DF-2004, caratulada: "LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2 VERIFICACION RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Domicilio Fiscal Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Resolución N° 142/2010 expresa: S.S. de Jujuy, 14 de Enero de 2010. Ref.: Resolución – Actuación N° 407-DF-2004. Que debidamente notificado mediante Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy N° 122 Año XCII de fecha 30 de Octubre de 2009 (fs. 61 vta.), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 3.601,14) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Señor LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2, con domicilio fiscal en Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600 **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR a la Contribuyente una multa por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 34/100 (\$ 1.080,34) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento

de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

14/17/19/21/26 MAY. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-219377/09** Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: RADIO VISION JUJUY S.A. c/CAREAGA NOEL” se hace saber al SR. CAREAGA NOEL la siguiente providencia que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE ABRIL DE 2010. Téngase por expedita la vía ejecutiva. De conformidad a lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requírase de PAGO, EJECUCION y EMBARGO al demandado SR. CAREAGA NOEL en los domicilios denunciados por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES US\$ 20.500 que se reclama por capital, con mas la suma de US\$ 10.250 calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requírasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cíteselos de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en el sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2010.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 87450 \$ 26,00.-

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C. Y COM. N° 9, SECRETARIA N° 17, EN EL **EXPTE. N° A-41175/09** DIVORCIO CARDOZO AMBROSIO C/ ROMERO HILDA”, procede a notificar: “San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2009.-I.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO Vincular, en consecuencia córrase traslado a la demandada HILDA ROMERO, con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (artículo 298 CPC). III.- IV.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese. Fdo.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA-JUEZ-ANTE MI: DRA. LILLANA PELLEGRINI”.- Publíquese por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, Abril 19 de 2010.-

17/19/21 MAY. LIQ. N° 87452 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al SR. SAMUEL ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404 que en el **Expediente N° B-176035/07**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARRIZO, ANGELICA BEATRIZ C/ ALVAREZ, ANTONIO OSVALDO- ALMIRON, SAMUEL ALFREDO”, ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Samuel Alfredo Almiron, a merito de lo dispuesto a fojas 130 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Angélica Beatriz Carrizo en contra de Antonio Osvaldo Álvarez y Samuel Alfredo Almiron hasta hacerse el acreedor del pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos \$ 2400 en concepto de alquiler con mas intereses compensatorios y punitorios calculados conforme tasa activa desde el vencimiento de cada periodo locativo y hasta el efectivo; la suma de \$ 207 en concepto de pago de servicios con mas intereses calculados conforme Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales desde la fecha de la mora (03/09/2007) hasta el efectivo pago por parte de los demandados; y la suma de \$ 250 en concepto de gastos, con mas los intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el Banco Central de la Republica Argentina desde la mora (05/09/2007) y hasta su efectivo pago. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos.- IV.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación. V.- Firme la presente por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte del juzgado. VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula y por edictos a las partes en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C.).- FDO: DRA. AMALIA INÉS MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. LILIANA E. CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local, por tres veces en el termino cinco días.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87466 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231483/10** caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por GUERRA...”Notifica con HABILITACION DE DIAS Y HORAS mediante publicación de EDICTOS, a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.010.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. SARA NOEMI GUERRA – D.N.I. N° 32.452.777.- respecto de la niña GUERRA...D.N.I. N° 49.785.685; de conformidad a lo previsto por el artículo 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor... GUERRA – D.N.I. N° 49.485.685, nacida el 05 de Noviembre de 2.009, en el Hospital “PABLO

SORIA” de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, hija biológica de la Sra. SARA NOEMI GUERRA (CONF. Art 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el termino para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. SARA NOEMI GUERRA D.N.I. N° 32.452.777- mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy .Y notifíquese a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE- ANTE MÍ. GLADYS N. MAZA –SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.010.-

19/21/26 MAY. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LAFFUSE, JOSE GONZALO D.N.I. N° 26.793.880 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

10/14/21 MAY. LIQ. N° 87408 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-214025/09**, EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SONA SILVIO JERONIMO” se hace saber la siguiente providencia de fs. 43. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21/04/10: AUTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de SONA SILVIO JERONIMO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO C/ 73/100 (\$ 7.104,73) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. III- Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO MARCELO MENEDEZ en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/23/100 (\$ 355,23) y del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ C/46/100 (\$710,46) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina IV. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C) -V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.-FDO.-CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA- ANTE MI- DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1 ABRIL 21 del 2010. DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87485 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-178562/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARAS HECTOR HUGO”, se procede a notificarlo del siguiente DECRETO:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2007 /// Por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HECTOR HUGO MARAS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$769,46) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$384,73), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto, y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de inherentes del caso y a quien se libraré el correspondiente Mandamiento.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO. DRA. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ – JUEZ - Ante mi NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87477 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **EXPTE. N° B-201557/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GUEVARA EDUARDO ALBERTO”, se procede a notificarlo de los siguientes DECRETOS:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2009/// Téngase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., a merito del poder general para juicios que en copia se acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES...- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ M. VALDECANTOS – SECRETARIA. ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009/// Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 42. En consecuencia, atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y

478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado EDUARDO ALBERTO GUEVARA mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de \$2.649,88 en concepto de Capital reclamado con mas la suma de \$539, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas , debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor JUEZ DE PAZ DE TILCARA, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario...- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE FEBRERO de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87476 \$ 26,00.-

DRA. MARÍA VIRGINIA PAGANINI, presidente de trámite en la Sala III - Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE. N° B-180.419/07** "CARRILLO MARIO JOSÉ C/ COMINORT S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA S/ Medida Preparatoria. en el Expte. B-174.641/07" hace saber a TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2010.- Atento el estado de la causa y lo solicitado a fs. 167, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a COMINORT S.A. en el domicilio denunciado; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Comisión Municipal de Volcán y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por la Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárselos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. Modif. Ley 5486) a la Comisión Municipal de Volcán, al ESTADO PROVINCIAL, y a los colindantes Sres. MUÑOZ, Miguel Ángel, MUÑOZ, María Angélica, MUNOZ, Blanca Fany, CARRILLO DE PALANCA, María Cristina, CARRILLO, Bernardo para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos...- Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini – Pte. de trámite. Ante mi: Dr. Julio Nieto".- Publíquese en Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87486 \$ 26,00.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 138 Inciso "B" del R.N.S.A. donde resulta protagonista el **Excontador Publico DANIEL GOMAR**, por un hecho ocurrido en el 2.009, interviene el Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia de Jujuy, R.A. Actuaciones Sumaria Administrativas al tenor del Artículo 138 Inciso "B" del R.N.S.A., iniciada de oficio, resulta protagonista el Excontador Publico DANIEL GOMAR, interviene en la presente causa el Sr. Jefe de Policía, por un hecho ocurrido en el año 2.009, iniciado el día 02/11/09, se cita mediante el presente edicto al Exfuncionarios Sub-inspector JUAN VALENTIN ROJAS, para que comparezca ante esta Jefatura Área Sumario, dependiente de la Unidad REGIONAL Uno sito en la calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio ciudad de Nieva a los efectos de recepcionarle declaración Testimonial referente a la causa administrativa que se investiga.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, durante tres días.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87474 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231797/2010** caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por CALISAYA..." con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS CITA Y EMLAZA para que concurre a estar a derecho en calidad de parte en el proceso de referencia a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 49.462.396- y a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, notificándoles la providencia que a continuación se transcribe... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2010.- Atento a las constancias de autos y a las del Expte. N° 175/06 caratulado: "CALISAYA, SILVIA LUCÍA y su hija JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA: en supuesta situación de riesgo", teniendo presente el informe actuarial que antecede, cítese y emplázase para que concurre a estar a derecho en calidad de parte en el presente proceso a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. N° 49.462.396.- y a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del mes de mayo del corriente año, a horas 10:30 a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de tener por ratificadas las presentes actuaciones y por consentida su voluntad de entregar a su hija al sistema legal de adopciones y continuar el trámite judicial de la causa en su rebeldía.- Notifíquese con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas menores y sin recursos económicos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MI: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010.-

17/19/21 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-201268/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA CAROLA Y MARIOTTI LUCRECIA ELENA", cita y emplaza a las demandadas SRAS. MARIA TERESA CAROLA CAMPOS VACA GUZMAN Y LUCRECIA ELENA MARIOTTI,

para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.603,62), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87479 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-200994/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GONZALEZ CARLOS RUBEN", cita y emplaza al demandado SR. CARLOS RUBEN GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.968,67), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.193,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87478 \$ 26,00.-

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA LILIANA CHECA, en el **Expte. N° 636/09** Caratulado: "OROZCO PABLO, QUIROGA FRANCO DANIEL Y BARRIOS MANUEL p.s.a. de DAÑOS - PERICO"; ha dictado el siguiente decreto: "://Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2.010. Ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PABLO OROZCO y JUAN MANUEL BARRIOS, cítese a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que los accionados se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaría N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA SECRETARIA".- SECRETARIA Número Cuatro, 17 de Mayo del año 2.010.-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

21/26/28 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 12, Expte. N° B - 217303/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATADO DE BALVIN BONIFACIO Y AIMA MELITONA". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **BONIFACIO BALVIN L.E. N° 3.963.098** y **MELITONA AIMA L.C. N° 2.290.264.-** PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría, Dra. CLAUDIA CUEVAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87440 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN GIMENEZ** y de **DOÑA FELINA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87449 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL HECTOR CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaría: Proc. Marta J.B. Osuna.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87447 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR HUGO QUIROZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87454 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Marisa Rondon (Juez Habilitado), y Secretaría N° 6, a cargo de la Sra. Norma I. Farach de Alfonso, en el Expte. N° B – 226.119/09, caratulado: "Sucesorio ab-intestado de Isidoro Solano y Satusta López de Solano". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores **ISIDORO SOLANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local de amplia circulación, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87455 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIO SEGOVIA VIDAURRE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87458 \$ 23,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B – 217306/09: SUCESORIO AB INTESATADO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **BALVIN ANACLETO, BALDERRAMA EUSTAQUIA**.- PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de

CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- Secretaría Nº 1
Dra. JOSEFINA VERCELLONE – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.009.-

17/19/21 LIQ. Nº 87439 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, Secretaría Nº 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CIPRIANA BALVIN Y ROSA RAMON HUMACATA**- PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría Habilitada Dra. LILIANA CHOROLQUE -San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87438 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se Cita y Emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **SIMONA BAEZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87453 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se Cita y Emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **RUPERTO JUAN GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87448 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HILARIO CUSSI, D.N.I. Nº 7.277.311**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87446 \$ 23.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B - 230609/10, caratulado: “SUCESORIO: ASE, JOSE WADY”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ASE, JOSE WADY D.N.I. Nº 3.996.253**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87442 \$ 23.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº B - 231684/10, caratulado: “SUCESORIO DE SIMON ALACORE TUMIRI Y ANGELINA CHUCA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SIMON ALACORE TUMIRI-D.N.I. Nº 12.930.413** y **ANGELINA CHUCA-DNI Nº 18.781.952**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87443 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SISTA BIENVENIDA VILLALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87460 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA VENUS ORELLANA, L.C. Nº 9.647.774**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87464 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERRANO REYMUNDO ESTEBAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87468 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIAS GUILLERMO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87467 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OTAZO MIGUEL ANGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de abril de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87469 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ARMANDO ONTIVEROS Y/O ARMANDO ONTIVEROS Y DE DOÑA FLORENCIA MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87471 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87484 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RICARDO DRAZER**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87487 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-232.415/10 caratulado: “SUCESORIO-HEREDIA PAULINA ROSA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de las **Sra. HEREDIA PAULINA ROSA DNI Nº 3.560.797** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87491 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANA SERAFINA MENESES, L.C. Nº 6.346.740** y de **ERNESTO FIGUEROA, L.E. Nº 3.958.068**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario Nacional por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87493 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dr. ROBERTO SIUFI Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 y Secretaria Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los **SRES. HUARACHI, LUIS Y ROLLANO VILLEGAS, NELIDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87495 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS JUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87500 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, EN EL EXPTO. Nº B-233717/10 “SUCESORIO...: ANDRES PERKONS” cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANDRES PERKONS**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en el término de CINCO DIAS. NORMA FARACH DE ALFONSO Secretaria Nº 6.- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87495 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en el Expte. B- 220.201/09 “SUCESORIO AB-INTESTATO DE DOÑA ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y DON SIXTO SARAPURA”; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causantes **ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y SIXTO SARAPURA**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PROSECRETARÍA: Dra. CLAUDIA CUEVAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87496 \$ 23.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. B- 232834/10 caratulado: “SUCESION: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Causante **FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN D.N.I. Nº 10.375.323**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87498 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, Expte. B- 229.177/10 caratulado: “SUCESION AB-INTESTATO DE DON DAVID CIARES”. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes causante **Sr. DAVID CIARES, DNI Nº 13.576.363**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87499 \$ 23.00.-

FE DE ERRATA:

Por error involuntario se transcribió en la Resolución Nº 5846-E.- publicada en el Anexo del Boletín Oficial Nº 143 de fecha 23/12/09 “**sin goce de haberes**” en su Artículo 1º. **Debe decir: “ARTICULO 1º**.- Conceder licencia con **goce de haberes** por Artículo 50º de la reglamentación vigente, al Sr. JOSE DANIEL CHAMBI, D.N.I. Nº 13.758.534, Maestro Especial Albergue Anexo titular en la Escuela Nº 251 “Maestro Hipólito Caciono Cruz” de El Moreno, Departamento Tumbaya, a partir del 08 de agosto de 2009 y hasta el 25 de setiembre de 2009”.- La Dirección.-